

REIVINDICACIONES

1. Una mezcla primaria útil para la preparación de composiciones de bitumen/polímero, dicha mezcla primaria comprende:

5 (a) por lo menos 25 % por peso, de preferencia de 25 % a 80 % por peso, de polímero,

 (b) por lo menos una resina aglutinante termoplástica de masa molecular promedio comprendida entre 100 y 3 000 g/mol,

 (c) y/o uno o más (mono)ésteres alquílicos -de preferencia metílicos-
10 de ácidos grasos con C16-C18, en particular aceite de girasol, aceite de linaza, aceite de colza, aceite de soya y/o aceite de girasol isomerizado o no;

 el éster (c) necesariamente está presente cuando la resina aglutinante (b) tiene un índice de acidez medido según la norma NF EN ISO 660 inferior a 50 mg de KOH/g.

15

2. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque contiene los componentes (a) y (b) en las siguientes proporciones en % por peso:

 (a) de 25 a 55, de preferencia de 30 a 50;

20 (b) de 75 a 45, de preferencia de 70 a 50.

3. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque contiene los componentes (a) y (c) en las siguientes proporciones en % por peso:

25 (a) de 25 a 80, de preferencia de 30 a 70;

(b) de 75 a 20, de preferencia de 70 a 30.

4. La mezcla primaria de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque contiene los componentes (a), (b) y (c) en las
5 siguientes proporciones en % por peso:

(a) de 25 a 80, de preferencia de 30 a 70;

(b) de 15 a 70, de preferencia de 25 a 55;

(c) de 5 a 20, de preferencia de 5 a 15.

10 5. La mezcla primaria de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque la resina aglutinante (b) tiene un índice de acidez medido según la norma NF EN ISO 660 y expresado en mg de KOH/g inferior a -en orden creciente de preferencia-: 50 ; 40 ; 30 ; 20 ; 10 ; 5 ; 4 ; 3 ; 2.

15

6. La mezcla primaria de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque la resina aglutinante (b) se selecciona de entre las resinas de hidrocarburos y/o las resinas de terpenos fenólicos.

20

7. La mezcla primaria de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque presenta una dispersabilidad D en el bitumen, medida mediante un método Md y expresada en duración en minutos más allá de la cual ya no hay residuos de
25 mezcla primaria sobrenadantes detectables visualmente en la superficie del

bitumen ni en las paredes del envase

$D \leq 60$ minutos

de preferencia $D \leq 40$ minutos.

5 8. La mezcla primaria de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque presenta una dispersabilidad D en el bitumen suficientemente elevada para poderla introducir directamente, bajo agitación, en un dispositivo termorregulado.

10 9. Un procedimiento para la obtención de una mezcla primaria útil para la preparación de composiciones bitumen/polímero, esta mezcla primaria está definida en particular por lo menos en una de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque consiste esencialmente en extrudir/mezclar:

15 (a) por lo menos un polímero,
 (b) por lo menos una resina aglutinante,
 (c) y/o uno o más aceites, por lo menos parcialmente transesterificados o no.

20 10. Un bitumen-polímero preparado a partir de una mezcla primaria tal como se define en cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

 11. El procedimiento de preparación del bitumen-polímero de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado además porque consiste
25 esencialmente en mezclar por lo menos un bitumen con por lo menos una

mezcla primaria tal como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8.

12. Una emulsión preparada a partir del bitumen-polímero de
5 conformidad con la reivindicación 10, o a partir de un bitumen y una
mezcla primaria tal como se define en cualquiera de las reivindicaciones
precedentes.

13. Un pavimento vial, obtenido a partir del bitumen-polímero de
10 conformidad con la reivindicación 10 o de la emulsión de conformidad con
la reivindicación 12.

15

20